

A PARTIR DE JULIO SUPERNOTARIADO EJERCERÁ INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LAS CURADURÍAS DEL PAÍS

- Los curadores serán elegidos por medio de un concurso de méritos que desarrollará la Superintendencia de Notariado y Registro.
- Los curadores que actualmente prestan este servicio también se podrán presentar al concurso.

Bogotá, 28 de abril de 2017 – SNR –

En julio de este año entra en vigencia la Ley 1796 de 2016, conocida como Ley de Vivienda Segura. Esta Ley fue sancionada por el Presidente de la República, Juan Manuel Santos, y le permite a la Superintendencia de Notariado y Registro crear la Superintendencia Delegada para el Control de Curadores Urbanos, dependencia que se encargará de ejercer inspección, vigilancia y control sobre estos funcionarios.

Con esta Ley, la entidad podrá, además, elegir por medio de concurso de méritos a los curadores. Este proceso de elección será similar al que actualmente se adelanta con los notarios y los registradores de instrumentos públicos, que hasta el momento ha dado buenos resultados.

Sin embargo, este proceso tendrá una característica adicional. Serán los alcaldes de cada ciudad los encargados de nombrar a los curadores que quedan en una lista de elegibles luego de presentar el mencionado concurso.

El superintendente de Notariado y Registro, Jairo Alonso Mesa Guerra, informó que “el concurso iniciará en el momento que se tenga competencia por ley, es decir, a partir del 7 de julio. El proceso consiste en que unas personas quedarán inscritas en un listado de elegibles y a medida que los curadores actuales terminan sus periodos, los inscritos ocuparán esos cargos. Debemos indicar que los curadores que actualmente prestan sus servicios también pueden concursar en este proceso”.

Con esta Ley el Gobierno Nacional busca establecer medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos.